

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución del

Cayhuayna, 20 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0169-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0056-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente JAVIER MENDOZA BALAREZO, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 058-CR-UNHEVAL-96**, de fecha 1° de febrero de 1996, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - RECONOCER a favor de don JAVIER MENDOZA BALAREZO, Decano de la Facultad de Educación, con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, tres (03) años, tres (03) meses y dieciséis (16) días de servicios desde el 1° de setiembre del 1992 hasta el 16 diciembre del 1995, lo que acumulados a los 20 años reconocidos anteriormente suman: veintitrés (23) años, tres (03) meses y dieciséis (16) días de servicios a la nación
  - CESAR a su solicitud a partir del 17 de diciembre de 1995 al indicado servidor en el cargo de Decano de la Facultad de Educación, con la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dándosele las gracias por los servicios prestados
  - OTORGAR la remuneración Compensatorio en proporción a su tiempo de servicios mencionado, ascendente a S/. 1,111.13 (Mil Ciento Once Nuevos Soles con trece céntimos)
  - OTORGAR la Pensión Definitiva con carácter de renovable al referido servidor a partir del 17 de diciembre de 1995, en la forma que se precisa en dicha Resolución, Esta Pensión Definitiva está regulada de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 052-94.
  - La aludida pensión queda afecta al descuento del 4% a favor del instituto Peruano de Seguridad Social por concepto de salud.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,720.33 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000097
DNI	22405515
A.PATerno	MENDOZA
A.MATerno	BALAREZO
NOMBRE	JAVIER
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	09/10/1949
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0459-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	801.88
MOVIL.REF.	3.89
DU090-96	135.29
BONIF.FAMIL.	2.33
REUNIFICADA	37.39
DU105-01	38.75
DU011-99	182.05
DU073-97	156.94
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,720.33</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la Centésima Vigésima, dice: Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don JAVIER MENDOZA BALAREZO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Decano de la Facultad de Educación con la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 0000097, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0459-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0650-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don JAVIER MENDOZA BALAREZO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Decano de la Facultad de Educación con la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 0000097, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000097
DNI	22405515
A.PATERNO	MENDOZA
A.MATERNO	BALAREZO
NOMBRE	JAVIER
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	09/10/1949
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	801.88
MOVIL.REF.	3.89
DU090-96	135.29
BONIF.FAMIL.	2.33
REUNIFICADA	37.39
DU105-01	38.75
DU011-99	182.05
DU073-97	156.94
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,720.33</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SECRETARIA GENERAL**

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0459-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesorería  
Interesada Archivo

*[Signature]*  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

*[Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL